



Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Madre de Dios

Dirección Regional de Educación de Madre de Dios

Dirección de Asesoría Jurídica



TRANSCRIPCIÓN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 02528
PUERTO MALDONADO: 18 MAYO 2020

Visto el Memorando N°01041-2020-GOREMAD/DRE-D, de fecha 04.02.2020, y anexos respectivos en fojas dieciséis (16), respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, garantizar la debida aplicación de los derechos y beneficios que legalmente corresponde a los Profesores de su ámbito jurisdiccional, y dar cumplimiento a las disposiciones administrativas.

Que, por la Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, mediante el Oficio N° 0946-2019-GOREMAD/GRI, de fecha 06.12.2019, el Gerente General de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita que la Unidad Ejecutora – Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, debe conformar su Comité de Recepción de Proyectos Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios; y con el Oficio N° 2738-2019-GOREMAD/DRE-DGI-INFRA, del 12.12.2019, se comunica al Gerente Regional de Infraestructura del GOREMAD, la conformación de Comité de Recepción de Proyectos Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios; y con el Informe N° 032-2020-GOREMAD/DRE-DGI-INFRA, de fecha 24.01.2020, del Jefe de la Unidad de Infraestructura de la DGI, comunica a la Directora de Gestión Institucional de la DRE-MDD, el Cronograma de verificación In situ para transferencias de obras, y como consecuencia la Servidora Ing. Mónica Roció Rosales Romero, mediante el Informe N°041-2020-GOREMAD/DRE-DGI-INFRA, de fecha 28.01.2020, solicita la emisión de resolución de conformación del Comité de Recepción de los Proyectos Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios, conformado por las Profesionales Ing. Civil Mónica Roció Rosales Romero – Presidente y CPCC Katitza Fraycinet Campos Cáceres – Miembro, Comité que para su validez, debe ser reconocido por acto resolutivo; por cuanto dichos bienes muebles una vez saneados deben ingresar o ser ingresados al patrimonio de la DRE-MDD, a través de la Unidad de Patrimonio y los costos respectivos en la parte contable, por cuanto corresponde a esta Unidad su administración.

Que mediante la primera Disposición Complementaria del Capítulo IV de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Art.62° y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regulan el Proceso de Transferencia de predios, norma legal que rige para la Transferencia de infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1224, se establece que el Gobierno Regional que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en la presente norma, crea el Comité de Inversiones para desempeñarse como Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP) y como órgano de coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a este último. Asimismo en el referido artículo, en forma extensiva y supletoria se dispone que la designación de los miembros del Comité de Recepción de Proyectos, en el caso de autos Ejecutados por el Gobierno Regional, se realice mediante acto resolutivo por el Director de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento del D.Leg. N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Capítulo VII, referente a la asignación de funciones y el desplazamiento en su artículo 82°, indica que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal, por lo que en el caso presente, en atención a lo solicitado es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, conformando el Comité de Recepción de Proyectos Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios, para el presente ejercicio presupuestal.

Que, mediante el Memorando N°01041-2020-GOREMAD/DRE-DGI, de fecha 04.02.2020, se autoriza proyectar Resolución Directoral Regional reconociendo la conformación del Comité de Recepción de Proyectos Ejecutados por el Gobierno Regional, comité que estar conformado por las siguientes servidoras:

- Ing. Civil Mónica Roció ROSALES ROMERO – Presidente.
- CPCC Katitza Fraycinet CAMPOS CÁCERES – Miembro.

Que, de conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", y sus modificatorias Ley N° 28123, 28302, 28329; Reglamentado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Decreto ley N°25762, modificado por la Ley N° 26510; D.U N° 014-2019, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y 28013; Ley N° 29151; D. Leg. N° 1224; D.S. N°015-2002-ED; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0231-2019-GOREMAD/GR de fecha 07 de agosto del 2019 y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, modificado por el D. Leg.N°1272; D.S.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de Proyectos Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios, de bienes muebles y otros componentes, de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, - Unidad Ejecutora 300 Madre de Dios, por el presente Ejercicio Presupuestal, con eficacia anticipada respectivamente, Comité que está conformado por las siguientes profesionales:

- Ing. Civil Mónica Roció ROSALES ROMERO – Presidente.
- CPCC Katitza Fraycinet CAMPOS CÁCERES – Miembro.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución a quien corresponda en el modo y la forma de ley.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución, en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
ORIGINAL FIRMADO

.....
Lic. CARLOS EUGENIO CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MADRE DE DIOS.



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente

.....
Mg. Inara Velásquez Ruiz
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO

C.E.C.P - D/ DRE-MDD.
O.A.R.C/D-O.A.J.
R.S.Y.F/D.G.A
M.H.M.P/ D.G.I.
A.M.C.V/UPER
INTERESADO
12/03/2020.